



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

Contrato de prestación de servicios de decoración, que celebran por una parte "El Municipio de Manzanillo, Colima", representando en este acto por la C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el C.P. **Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "El Municipio" o "Comprador" y por la otra parte la persona física el C. **EDUARDO NAVA MENDOZA**, a quien en adelante se le denominará "El Prestador", y en su conjunto se les designará como "Las Partes", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número **DGSPM/332/2023**, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el **Dr. Gonzalo P. B. rojas Arreola**, Dirección General de Servicios Públicos, por el que autoriza la excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de construcción e instalación de decoraciones navideñas, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECLARACIONES.

1.- Declara "El Municipio" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. **Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

1.3.- El C.P. **Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

[Handwritten signature]

AR

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 02-04-06-01 "Material eléctrico para el sistema de alumbrado público", el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó al C. EDUARDO NAVA MENDOZA, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de comercio en general de toda clase de bienes y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: NAME800317361, señalando como domicilio fiscal el ubicado en: calle Cedro, sin número en La Huerta, Jalisco, con código postal 48893.

2.2. Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Cedro, sin número en La Huerta, Jalisco, con código postal 48893.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR", se obliga en este acto con "EL MUNICIPIO", a la creación e implementación de instalaciones decorativas navideñas "Navidad Mágica Manzanillo 2023", conforme a las cantidades y características, que se describen en su cotización que forma parte del presente instrumento como ANEXO 1.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "El Municipio", pagará a "EL PRESTADOR" el importe de \$463,812.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.),



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

con el I.V.A. incluido, menos retenciones, los servicios establecidos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento y detallados en el **ANEXO 1**, de la siguiente manera:

- a) Un primer pago, por la cantidad de **\$229,407.04 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- b) Un segundo pago, por la cantidad de **\$114,703.52 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 52/100 M.N.)**, que corresponde al 25% (veinticinco por ciento), que se pagará el día 5 (cinco) de diciembre de 2023.
- c) Un tercer y último pago, por la cantidad de **\$114,703.52 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 52/100 M.N.)**, que corresponde al 25% (veinticinco por ciento) restante, que se pagará una vez recibidos la totalidad de los servicios a entera conformidad del área requirente

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional, "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- Del bien establecido en la Cláusula PRIMERA de este contrato:

- a) **CONDICIONES DE PAGO.- "LAS PARTES"**, convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "EL PRESTADOR", previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado, el segundo pago será mediante transferencia electrónica el día 5 (cinco) de diciembre de 2023 y el tercer pago será mediante transferencia electrónica una vez recibidos los servicios a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y enviada al correo: **adquisiciones@manzanillo.gob.mx**, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC8501014X0.

- b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:** "EL PRESTADOR", se compromete a entregar los servicios objeto del presente contrato a más tardar el día 13 (trece) de diciembre de 2023.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

CUARTA.- VIGENCIA. En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR", deberá entregar garantías por el anticipo y de buen cumplimiento del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entrega un cheque cruzado, por el anticipo, en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, que será del 100% (cien por ciento) del recurso otorgado. Dicho documento deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega del bien respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL PRESTADOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL PRESTADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PRESTADOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PRESTADOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PRESTADOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola, Director General de Servicios Públicos, por ser el área requirente del bien y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PRESTADOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por el bien que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL PRESTADOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 13 (trece) de noviembre del 2023.



POR "EL MUNICIPIO"

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR

DR. GONZALO P.B. ROJAS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES

POR "EL PRESTADOR"

C. EDUARDO NAVA MENDOZA

ANEXO 1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.



El acceso se caracteriza por una estructura de triplay reforzado de aproximadamente 1.20m de largo por 1m de alto, que será pintado de blanco evocando la arquitectura mediterránea. Esta estructura se transformará en un portal festivo con elementos decorativos que incluyen un marco decorado con escarcha, una profusión de esferas centellantes, luces navideñas que danzan con destellos de colores, moños exquisitamente colgados y botas navideñas colocadas con gracia. En el centro de esta ornamentación, destacará con elegancia el nombre "Navidad Mágica de Manzanillo" resplandeciente como un faro de bienvenida en medio de la temporada festiva.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



El túnel iluminado se materializa mediante la reutilización de la estructura de un toldo de dimensiones aproximadas de 5 metros de ancho por 10 metros de largo. Esta estructura se revestirá cuidadosamente con brillantes luces navideñas y se situará estratégicamente en la entrada ofreciendo una cálida bienvenida imbuida de la energía festiva de la navidad.

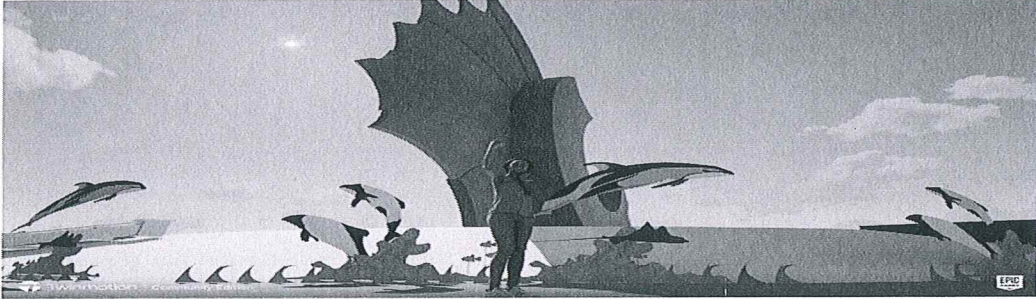
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.



En la atracción principal, el Pez vela, se crearán 6 instalaciones de 2 metros de alto por 5 metros de largo que serán meticulosamente decorados con elementos marinos, como orcas y peces en relieve en 2D, así como olas elaboradas con láminas de triplay que estarán adornadas con luces navideñas centellantes. Además, las escaleras que conducen al lugar estarán bañadas en una brillante iluminación navideña y en cada castillo de las escaleras brillará una creativa y resplandeciente lámpara que simula la belleza de los corales, añadiendo un toque mágico a todo el entorno. Esta fusión de la festividad con los tesoros del océano creará un espacio encantador y pintoresco, perfecto para capturar fotografías inolvidables.



La siguiente atracción se trata de la creación de un árbol navideño único y distintivo, estará inspirado en el icónico árbol de Manzanillo. Con imponentes dimensiones de 5 metros de alto por 5 metros de largo, este majestuoso árbol será confeccionado a partir de láminas de triplay y embellecido con un resplandor de luces navideñas centellantes. En su esplendor exhibirá estrellas que destellan, esferas ornamentales que representan los frutos de Manzanillo, regalos festivos y en su cúspide, una estrella gigante que simboliza los cuatro puntos cardinales, todo ello creando una experiencia navideña verdaderamente única y deslumbrante.



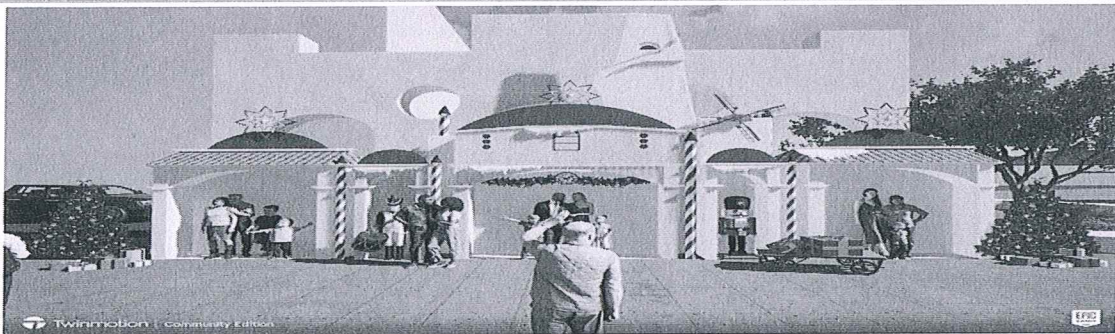
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.



El kiosco se sumergirá por completo en una luz abundante y cálida, simbolizando la magia de la navidad. En el núcleo, se erigirá una imponente palma costera de 3 metros de altura con unas ramas de 2 metros de largo meticulosamente construidas con láminas de triplay, que se iluminará con los respectivos colores de este árbol. En la base, regalos brillantes adornarán el entorno, representando el generoso fruto del emblemático de la región. Este espacio ha sido cuidadosamente diseñado para fusionar la esencia navideña con los elementos costeros, brindando un escenario perfecto para crear recuerdos inolvidables en forma de fotografías mágicas.



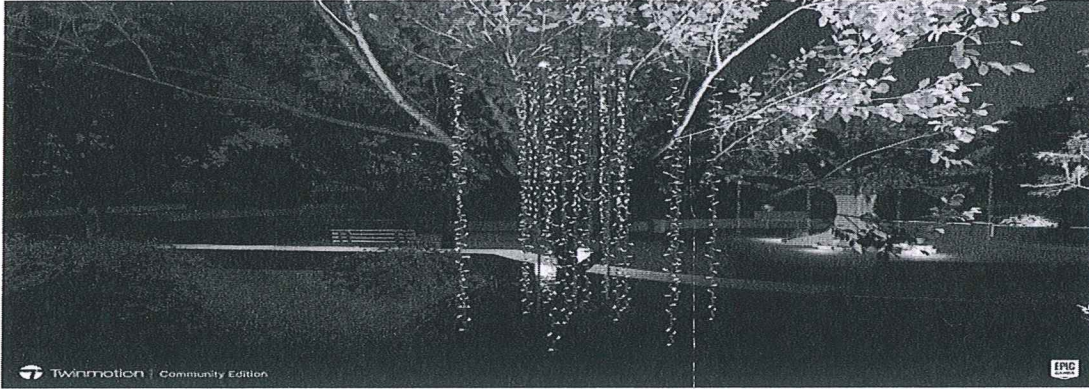
Los olvidados arcos del fondo se reavivarán creando una encantadora villa navideña de inspiración mediterránea, cubriéndola con una rica variedad de elementos festivos. Escarcha, esferas centellantes, luces parpadeantes, regalos destellantes, y se iluminará con una paleta de colores principales: el azul en honor al mar; el dorado, en representación de la riqueza de Manzanillo; y el verde, en reverencia a la exuberante naturaleza. Este espacio se convertirá en un escenario perfecto para capturar fotografías navideñas mágicas y memorables, donde los visitantes podrán sumergirse en el espíritu festivo de Manzanillo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
DECORACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AD-72-2023



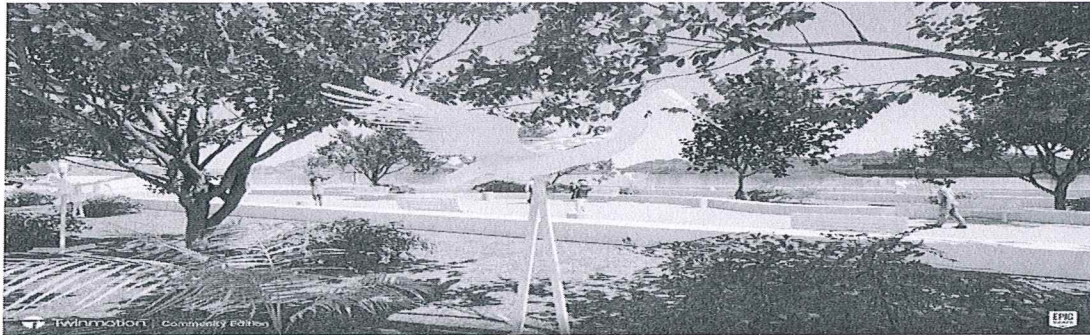
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE DECORACIONES NAVIDEÑAS
PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO
COLIMA.



Se dará vida a instalaciones de sombrillas transparentes que emulan la gracia de las medusas, con tentáculos formados por una danza de luces y listones de colores vibrantes. Estas cautivadoras creaciones fusionarán de manera armoniosa elementos navideños con la influencia del mar, creando un ambiente verdaderamente mágico y envolvente. Esta instalación medirá 1 metro de largo por 2.40 metros de altura.

[Firma manuscrita]

AR



Las garzas, con su gracia y encanto natural, se convertirán en un elemento de gran relevancia que infundirá vida y resplandor al jardín. Estas majestuosas aves serán magistralmente recreadas a través de detalladas siluetas elaboradas con láminas de triplay, las cuales se realzarán con la suave y festiva luminosidad de luces navideñas dispuestas a su alrededor. La presencia de estas garzas esculpidas de madera aportará una sensación de serenidad y misticismo al entorno, creando un ambiente que invita a la contemplación y la conexión con la belleza de la naturaleza

[Firma manuscrita]